

ORD.: N. ° 4661/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004635

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 30 de Junio de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARCO ZECCHETTO ROCCO -Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 31 de mayo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Haciendo uso de la Ley Transparencia, solicito una lista detallada de todos los clubes, colectivos, asociaciones y/o corporaciones de usuarios de cannabis medicinal inscritos desde 2018 a la fecha."
Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

Secretaria Municipal, lleva un registro de aquellas organizaciones de carácter comunitario ya sean territoriales o funcionales que hayan obtenido su personalidad jurídica en el municipio, mismo que puede ubicar en el banner del Municipio, "Recoleta Transparente" extremo superior de la página www.recoleta.cl. Al abrir el banner existe en el N°10, un enlace: "Organizaciones Comunitarias", donde puede ubicar aquellas que le interesan. Existe un buscador al inicio de la página.

Respecto de otras Corporaciones/Asociaciones, Fundaciones y ONG's cuya personalidad jurídica no se otorgó por el municipio, pues tiene domicilio en otro municipio, dicho registro le corresponde al Servicio de Registro e Identificación. Igualmente tiene un banner de búsqueda.

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Salud, se da a conocer que, durante el año 2016 al 2017, en el contexto del programa de Huertos Medicinales, se realizó algunos conversatorios en torno al uso de Cannabis, pero de la comuna de Recoleta, solo asistieron algunas personas en forma individual, y las organizaciones que allí se presentaron era de otros lugares, por ende, no se tiene conocimiento de grupos de estas características en la comuna.

Por último, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), da a conocer que, en sus registros no figura ninguna organización de las descritas en la solicitud.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee